



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 4 (CUATRO) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2023 AL UNIV. FERNANDO ENRIQUE FIORI PORTILLO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 4.854.447, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA.-

San Lorenzo, 11 de julio de 2023
Acta N° 17 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 5240 del 03/07/2023 del Univ. FERNANDO ENRIQUE FIORI PORTILLO, con Cédula de Identidad Civil N° 4.854.447, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música, por el cual solicita Extensión del Periodo de Permanencia como estudiante, para culminar su carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que tiene pendiente dos asignaturas obligatorias del 8vo semestre, las materias Optativas II, los créditos académicos correspondientes a materias complementarias, extensión universitaria y el TFG.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución N° 1156/30/2022 “POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION”.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 4 (cuatro) semestres computados a partir del Segundo Periodo Académico 2023 al Univ. FERNANDO ENRIQUE FIORI PORTILLO, con Cédula de Identidad Civil N° 4.854.447, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música.-

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel establecido en la Resolución N° 1156/30/2022.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo